ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICATORIO N° 1 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No. 2024- 01-0027 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SANDRA PATRICIA PINEDA HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.063.564.521 DE LA GLORIA-CESAR.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

PROCESO:	CD-SGR-0851-2024
CONTRATO NO:	2024 01 0027 de Fecha 22 de marzo de 2024
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO:	ARRENDAMIENTO
OBJETO:	"ARRIENDO DE INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA".
ENTIDAD CONTRATANTE:	Departamento del Cesar.
NIT:	892.399.999-1.
CONTRATISTA:	SANDRA PATRICIA PINEDA HERNANDEZ
NIT:	1.063.564.521 EXPEDIDA EN LA GLORIA-CESAR.
VALOR INICIAL TOTAL DEL CONTRATO CON IVA:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($59.336.418).
VALOR A ADICIONAR Sin IVA:	VEINTE CUATRO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($24.100.226) M.L
VALOR IVA:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($4.579.043) M.L
VALOR total a ADICIONAR con IVA:	VEINTE OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($28.679.269) M.L
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON IVA INCLUIDO:	OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($88.015.687) M.L
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES
PLAZO SOLICITADO:	DOS (02) MESES CON VEINTISIETE (27) DÍAS.
PLAZO TOTAL:	OCHO (08) MESES CON VEINTISIETE (27) DÍAS.
FECHA DE INICIO DE LA ADICION DEL CONTRATO:	04 DE OCTUBRE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE 2024.

Que, mediante la modalidad de contratación directa, se procedió a suscribir Contrato de Arrendamiento N° 2024 01 0027 de fecha 22 de marzo de 2024, entre el **DEPARTAMENTO DEL CESAR y SANDRA PATRICIA PINEDA HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.063.564.521 de la Gloria-Cesar,** cuyo objeto consiste en: **"ARRIENDO DE INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE**

BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA", mediante el cual se arrendo Bien Inmueble, predio urbano ubicado en la Calle 2 No. 7ª-23 Barrio el Centro, del Corregimiento de Simaña del Municipio de la Gloria-Cesar, identificado con el Número de Matrícula inmobiliaria No. 196-47321, cuyos linderos aparecen consignados en el Certificado de libertad y tradición que hace parte integral de los anexos de la celebración de este contrato.

I. ANTECEDENTES

El Departamento del Cesar celebró con **SANDRA PATRICIA PINEDA HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.063.564.521 de la Gloria-Cesar,** el contrato de Arriendo N° 2024 01 0027 de Fecha: 22 de marzo de 2024, con el siguiente objeto "**ARRIENDO DE INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA**".

Que el Acta de inicio de Actividades se firmó por las partes el 04 de abril de 2024, dando como fecha de finalización el día 03 del mes de octubre del año 2024.

El valor inicial total del presente contrato con IVA, se estimó en la suma de: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($59.336.418). M/L**.**

El plazo inicial estipulado en el Contrato de Arrendamiento 2024 01 0027 de fecha 22 de marzo de 2024**,** fue de **SEIS (6) MESES,** sin que en todo caso se sobrepase el 31 de diciembre de 2024, el cual se encuentra vigente.

II. JUSTIFICACIÓN EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DE ADICIONAL EL CONTRATO EN VALOR Y TIEMPO.

En aras de cumplir con todas las obligaciones contraídas y las que surgen fundamentada en la necesidad del Departamento del Cesar - Secretaría de Educación Departamental, quien es la encargada de la Supervisión del contrato, o por quien este designe, el cual deberá ceñirse al Manual de Contratación del Departamento del Cesar, en dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales, para así garantizar la continuidad de las actividades académicas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA en el corregimiento de Simaña, del cual se ven beneficiados aproximadamente 500 estudiantes, el cual no posee infraestructura propia, y cumplir con las acciones del plan de infraestructura educativa.

Que se actúa bajo la ley 1150 del 16 de Julio del 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, en la ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Que en el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, establece en su tenor Literal que: (…) "Los contratos no podrán

adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Acorde a lo anterior, el valor de la presente adición no supera el (50%) del valor inicial del contrato principal, por lo que se observa la viabilidad y conveniencia de modificar el contrato actual, adicionando nuevos recursos por un valor **VEINTE OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($28.679.269) M.L, (IVA INCLUIDO),** con fundamento a las actividades que la contratista debe dar continuidad, así como ampliar o prorrogar el plazo de ejecución en un término de **DOS (02) MESES CON VEINTISIETE (27) DÍAS.**

Que la presente adición se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal número CDP No 79 de fecha 06 de febrero de 2024, Rubro: 04 - 2 .3.2.02.02.007.02-20. Denominado: Arrendamiento

De igual manera la adición en dinero y en plazo, da lugar a que el contratista modifica su Garantía de Cumplimiento en lo referente al valor del contrato y el tiempo de ejecución, así mismo, se liquiden y se cancelen los impuestos Departamentales a que haya lugar.

Por lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta que el contrato de Arrendamiento anteriormente citado se encuentra vigente, el Supervisor del presente contrato, de acuerdo a los principios contractuales y de la función pública, ve viable la adición en valor y en tiempo, toda vez que se hace necesario garantizar la continuidad de las actividades académicas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA, para que no se vea afectado el derecho a la educación de los estudiantes, es por ello que por parte del Departamento del Cesar requiere continuar con el uso del inmueble mencionado en el acápite de esta acta, ya que cumple con las características y las especificaciones técnicas para la atención del cual se ven beneficiados aproximadamente 500 estudiantes, el cual no posee infraestructura propia, y así mismo poder cumplir con las acciones del plan de infraestructura educativa, teniendo en cuenta las razones expuestas, se justifica que la adición es necesaria para asegurar la continuidad y la calidad de la educación en el municipio de La Gloria- Cesar. Esta acción permitirá salvaguardar el derecho fundamental a la educación y evitar cualquier interrupción que pudiera afectar negativamente a los estudiantes y al funcionamiento de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA.

La continuidad en la prestación de los servicios educativos es vital para el buen desempeño académico de los estudiantes y para mantener la estabilidad en el entorno educativo.

Así las cosas, la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, *considera viable y justificada* la adición y prórroga solicitada al Contrato de Arrendamiento 2024 01 0027 de fecha 22 de marzo de 2024, entre **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR y SANDRA PATRICIA PINEDA HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.063.564.521 de la Gloria-Cesar, cuyo objeto consiste en: "ARRIENDO DE INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA",** Por lo cual se solicita se procesa

a realizar modificatorio N° 1 por medio del cual se adicione el valor de **VEINTE OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($28.679.269) M.L, (IVA INCLUIDO)**, y se amplié el plazo por el término de **DOS (02) MESES CON VEINTISIETE (27) DÍAS.**

ANÁLISIS DE RIESGOS

Los contemplados para el contrato inicial.

EJECUCION DEL CONTRATO 2024 01 0027 DE FECHA 22 DE MARZO 2024.

Durante la ejecución del contrato, el contratista ha atendido de manera diligente y oportuna las actividades inherentes al objeto contractual y los requerimientos que le ha realizado el Departamento del Cesar.

Que el resto de condiciones pactadas y no solicitadas para su modificación, quedaran de acuerdo a lo inicialmente previsto.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar, a los doce (12) días del mes de septiembre del 2024.

YASMIN ROCIO GARCIA MENESES
Secretaria de Educación Departamental.

Revisó:	LILIANA MARÍA POSADA ABELLA – Supervisora/ Profesional Universitario S.E.D.
Proyectó:	MARIALIX RUEDA CABARCAS – Abogada/Contratista- S.E.D.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	